

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL (ACUERDO PCSJA 18-11127 DE 2018)

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001 40 03 059 2020 00598 00

Como quiera que en escrito que antecede, obra solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada de la parte actora, entonces, se **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.**

SEGUNDO.- Desglosar el documento base de la acción, en favor del demandante.

TERCERO.- Sin condena en costas.

CUARTO.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

NELY ENISET NISPERÚZA GRONDONA

JUEZ

Jm

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 093 de 6 de octubre de 2020
LA SECRETARIA,
MARIA ISIDORA ALVAREZ ALVAREZ